



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 10 de febrero de 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 034-2016-CF-FIARN

Visto, el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en su sesión ordinaria del 10 de febrero de 2016, en relación al punto N° 2 de la agenda, sobre la Ratificación de la Resolución N° 009-2016-D-FIARN de fecha 03 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de casa órgano, así como su estructura orgánica y funcional

Que, la marcha Académica y Administrativa de la Facultad debe continuar normalmente y además se requiere atender las necesidades Académicas y Administrativas en la Facultad, por lo que la Decana en concordancia con el artículo 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, tiene las atribuciones de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, con Resolución N° 009-2016-D-FIARN de fecha 03 de febrero de 2016, se encargó, al profesor Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina, como Jefe de Laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 03 de febrero de 2016.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 10 de febrero de 2016, se acordó aprobar la Ratificación de la Resolución N° 009-2016-D-FIARN de fecha 03 de febrero del 2016.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR, la Resolución N° 009-2016-D-FIARN de fecha 03 de febrero de 2016, según el siguiente detalle:

- a. **AGRADECER**, a la **MSc. Carmen Elizabeth Barreto Pío**, por los valiosos servicios prestados como Jefa de Laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, desde el Semestre Académico 2014-A hasta el 02 de febrero de 2016.
- b. **ENCARGAR**, al profesor **Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina**, como **Jefe de Laboratorio y Talleres** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 03 de febrero de 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



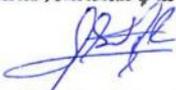
Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Director del Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad Social, Unidad de Post Grado de la FIARN, Biblioteca Especializada de la FIARN, interesados, Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Ing. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, ORRHH, CEPU, DEP/FIARN, UI/FIARN, OSG/FIARN, CGT/FIARN, Interesados